

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/50	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

8 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:25

Lugar:

Dependencias Municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

No hubo.

ACTIVIDADES.-Expediente 4567/2020. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de Cambio Titularidad.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante instancia presentada por Don ANDRES BOU LLEDÓ en representación de FULL GAS AUTOIMPORT SL con C.I.F. B72759152 , en fecha 09-01-2025 registro de entrada número 2025-E-RE-337 solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES ” , con emplazamiento C/ Ramón y Cajal, 35, expediente número 4567/2020 .

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5589 de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de licencia de apertura solicitado por FULL GAS AUTOIMPORT SL, con C.I.F. B72759152 , para el ejercicio de la actividad de “EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES”, sito en CALLE ELCHE, 35, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia .

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0180250000131, practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13607/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato de "Suministro e instalación de aire acondicionado en local municipal situado en C/ San José 13, bajo".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/07/2025 por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro e instalación de aire acondicionado en local municipal situado en C/ San José 13, bajo.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 28.390,23 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, con nº rect-25/345, de fecha 26/08/2025, por importe de 28.390,23 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable RC nº 220250010789, por importe de 28.390,23 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250009619, por importe de 28.390,23 €, emitido erróneamente con cargo a una aplicación presupuestaria de gasto corriente, en lugar de una aplicación de inversión.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5566 de 29 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato declarado de emergencia de "*Suministro e instalación de aire acondicionado en local municipal situado en C/ San José 13, bajo*":

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc RC
rect-25/345	26/08/25	28.390,23 €	220250010789

2º.- Anular el movimiento contable AD nº 220250009619, por haber sido emitido erróneamente.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento obligaciones facturas “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city”, julio y agosto.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.

- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fin del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "*Asistencia para el control técnico económico del contrato para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de 12 meses.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº 7200801217, de fecha 31/07/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a julio de 2025.
- Factura nº 7200801218, de fecha 31/08/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a agosto de 2025.

SEXTO: Informes de validación de las citadas facturas, emitidos por Azigrene Consultores S. L.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas

OCTAVO: Documento contable AD nº 220250002257, por importe de 1.152.514,79 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5598 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondientes al contrato de servicio de “

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador>
Verificación: <https://santapola.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 70

Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801217	31/07/25	Julio	96.043,71 €	220250002257
7200801218	31/08/25	Agosto	96.043,71 €	220250002257
		TOTAL	192.087,42 €	

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 11462/2025. Contrato Menor Obra emergencia reparación tramo camino del faro

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor de obras para la reparación de emergencia de un tramo del camino del faro de Santa Pola adjudicado por Decreto 2025-1425 de fecha 16/06/2025 a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. por un importe de 39.959,79 € que más la repercusión del IVA (8.391,56 €) asciende a un total de 48.351,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/08/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25A2/00147, de fecha 20/08/2025, por un importe total de 48.351,35 €, presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5599 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
20/08/2025	25 A2 /00147	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U.	48.351,35 €	220250010885

RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. CONTRATO MENOR. ASISTENCIA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN/IMPLEMENTACIÓN DE LANUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL MEDIANTE LA ELABORACIÓN DESU REGLAMENTO REGULADOR. TRAMITACIÓN PAGO FACTURA MES DE AGOSTO. GSLOCAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	N.º DOCUMENTO O
20250/191	28/02/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250004339
20250/295	25/03/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005184
20250/490	25/04/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005642
20250/600	25/05/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250007208
20250/716	25/06/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250008580
20250/918	25/07/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250010968

Suma total facturas tramitadas: 7260 IVA Incl.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <http://santapola.es/verificador>
Verificación: <http://santapola.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 70

3. Factura con número 2025/1049, de fecha 25/08/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5596 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATIST A	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/08/2025	2025 /1049	G.S Local	1.210 €		220250003131

**Actividades - Expediente 17855/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos
- Baja Actividad**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Colette Halegua Boreas, para el ejercicio de la actividad de “Estanco”, con emplazamiento en Avda. Santiago Bernabeu, n.º 6.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Doña Colette Halegua Boreas, en fecha 15 de septiembre de 2025, registrada de entrada con el número 2025-E-RC-13225, solicita la baja de la actividad con expediente número 40/04 (O), para el ejercicio de la actividad de “Estanco”, en el local sito en Avda. Santiago Bernabeu, n.º 6.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 18/09 /2025 en el que se expone lo siguiente: “, (...) se ha comprobado que el local está cerrado al público y no se observa ningún tipo de actividad. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificadores/verificador-actas>
Verificación: <https://santapola.es/verificadores/verificador-actas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 70

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5611 de 30 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Estanco”, en el local sito en Avda. Santiago Bernabeu, nº 6, de esta localidad, a nombre de Doña Colette Halegua Boreas; con expediente número 40 /04 (O).

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22795/2023. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/10/2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo, o fecha que en el mismo se fije, hasta el 31/12/2024, y prevé dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 70

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, del contrato de “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda prórroga asciende a 138.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Área	Importe
Policía Local	55.200,00 €
Parque Móvil	82.800,00 €
Total prórroga	138.000,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 8454/2020. Reserva genérica de estacionamiento para personas movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 /09/2025 [REDACTED] como propietario de la vivienda sita en [REDACTED] presentó una solicitud de uso indebido de la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida de los inquilinos que residían en su vivienda. Y la baja del recibo de la tasa correspondiente.

En Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024 se acordó :

1º La baja de la reserva por cambio de domicilio de la titular de la misma, quedando señalizada como reserva genérica.

2º Dar de baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

En el Padrón del año 2025 no figura la tasa a nombre del titular de la vivienda.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 70

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5619 de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Mantener la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, genérica para que pueda ser utilizada por todas las personas con movilidad reducida.

2º Notificar el presente acuerdo al titular de la vivienda sita en [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligación factura "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de 1 año el 31/08/2023 sin denuncia expresa, se ha producido la primera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2023 al 31/08/2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 70

CUARTO: Vencida la duración inicial de la primera prórroga tácita el 31/08/2024 sin denuncia expresa, se ha producido la segunda prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2024 al 31/08/2025.

QUINTO: Factura presentada por el arrendador correspondiente a agosto de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable RC n.º 220249000200, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5600 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
08	01/08/25	Agosto	1.815,00 €	220249000200

TURISMO. Expediente 18609/2025. Autorización de Pagos a Justificar

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que del 14 al 16 de noviembre de 2025 se celebrará la feria internacional de turismo INTUR, en VALLADOLID, por lo que Santa Pola acudirá compartiendo estánd con Turisme CV y el Patronato de Turismo Costa Blanca. En principio representarán al municipio el Concejal de Turismo, Borja Francisco Merino, y la informadora turística Estela Bonmatí Soler.

PROPUESTA DE GASTO

Partida Presupuestaria	CONCEPTO	IMPORTE
21120 91200 23000	DIETAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	500,00 €

21120 91200 23100	LOCOMOCIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	400,00 €
	TOTAL	900,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5603 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la participación Ayuntamiento de Santa Pola en la feria INTUR 2025, que se celebrará en Valladolid del 14 al 16 de noviembre de 2025.

2º. Autorizar la asistencia a dicha feria a la trabajadora de turismo Estela Bonmatí Soler, del 14 al 16 de noviembre de 2025, incluyendo la posibilidad de realizar el viaje un día antes del inicio de la feria y regresar un día después de su finalización. Posteriormente se tramitará el pago de las dietas y horas extraordinarias.

3º Aprobar el pago de 900,00 € con carácter de «a justificar» con facturas o recibos, a favor de Borja Francisco Merino Díaz, con NIF [REDACTED] en concepto de locomoción y dietas órganos de gobierno, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2708/2024. Adjudicación Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para bibliotecas municipales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Objeto: “*Establecimiento de un acuerdo marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para bibliotecas municipales*”.

2.- Inicio expediente: JGL de fecha 30/01/2025.

3.- Aprobación expediente: JGL de fecha 03/04/2025.

4.- Procedimiento: Abierto

5.- Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificacoinformacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 70

6.- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7.- Licitadores que han participado en los diferentes lotes del procedimiento:

PxPlayers SL - B70991849	Lotes 1,2 y 3
DISTRIVSVY S.L - B47753892	Lotes 1,2 y 3
Pedro Guilló Pérez - [REDACTED]	Lotes 1 y 2

8.-Apertura sobre 1, que contiene la documentación administrativa: Mesa de Contratación de fecha 24/04/2025.

9º Subsanación de documentación y Apertura Sobre 2 (Oferta económica y oferta a criterios cuantificables de forma automática): Mesa de Contratación de fecha 05/05/2025

10.- Consta en el expediente informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 25/06/2025, relativo a los criterios evaluables de forma automática.

11.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 01/07/2025, acuerda:

“- *Asumir el contenido íntegro del Informe emitido por la Responsable del Contrato.*

- *Proponer al Órgano de Contratación admitir y homologar a todos los licitadores que han participado en los diferentes lotes del procediendo, en el siguiente orden decreciente:*

- *LOTE 1: Libros de Literatura o Ficción para adultos e infantiles.*

1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849

3º DISTRIVSVY S.L con CIF B-47753892

- *LOTE 2: Libros de materias para adultos e infantiles*

1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849

3º DISTRIVSVY S.L con CIF B-47753892

- *LOTE 3. Videojuegos infantiles y juveniles para diferentes videoconsolas*

1º DISTRIVSVY S.L con CIF B-47753892

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849”

13.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 07/07/2025 se le requiere a los licitadores que participado en los diferentes lotes 1, 2 y 3 del procedimiento *“Establecimiento de un acuerdo marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para bibliotecas municipal”*, presenten la documentación que se indica en la cláusula a DECIMOSEPTIMA del citado pliego.

14.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 18/08/2025, acuerda:

*“ Requerir a los siguientes licitadores para que, **en el plazo de tres días naturales**, subsanen las deficiencias observadas de la siguiente manera:*

*PEDRO GUILLÓ PÉREZ: Deberá acreditar su solvencia económica tal y como se establece en la cláusula SÉPTIMA del PCAP: “Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o por **declaración del empresario** indicando el volumen global de negocios”.*

PXPLAYERS S.L.: Deberá acreditar su solvencia económica tal y como se establece en la cláusula SÉPTIMA del PCAP: “La acreditación de la solvencia económico y financiera se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito”.

DISTRIASVY S.L.: Deberá acreditar su solvencia técnica tal y como se establece en la cláusula SÉPTIMA del PCAP:

“ a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo al lote al que se oferte, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, siendo requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de entre esos tres sea igual o superior a :

Para el Lote 1: 10000

Para el Lote 2 : 10000

Para el Lote 3 : 1000

b) Indicación del personal mínimo a adscribir a la ejecución del contrato.

1 persona

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 70

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP compromiso de adscribir a la ejecución del contrato una sede, punto de venta o distribución de libros en un radio no superior a 30 Kilómetros respecto a cualquiera de las unidades de destino descritas en el pliego de prescripciones técnicas, de forma que permita el acceso a las colecciones para su examen y valoración. ”

17º La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26/09/2025, acuerda:

- Dar por subsanada la documentación aportada por los licitadores que han participado en los lotes 1, 2 y 3, por lo que procede homologar a todos los licitadores en los diferentes lotes, en el siguiente orden:

- *LOTE 1: Libros de Literatura o Ficción para adultos e infantiles.*

1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849

3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892

- *LOTE 2: Libros de materias para adultos e infantiles*

1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849

3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892

- *LOTE 3. Videojuegos infantiles y juveniles para diferentes videoconsolas*

1º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892

2º PxPLAYERS S.L. con CIF B-70991849

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5609 de 30 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores que han participado en los diferentes lotes del procedimiento:

--	--

PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]	Lote 1 y 2
PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849	Lote 1,2 y 3
DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892	Lote 1,2 y 3

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores:

LOTE 1: Libros de Literatura o Ficción para adultos e infantiles.	
1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]	100 PUNTOS
2º PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849	67,48 PUNTOS
3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892	64,99 PUNTOS
LOTE 2: Libros de materias para adultos e infantiles	
1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]	100 PUNTOS
2º PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849	67,48 PUNTOS
3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892	64,99 PUNTOS
LOTE 3: Videojuegos infantiles y juveniles para diferentes videoconsolas	
1º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892	49,99 PUNTOS
2º PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849	2,64 PUNTOS

TERCERO: Adjudicar el Acuerdo Marco a los diferentes licitadores que han participado en los lotes 1,2 y 3 del contrato “*Establecimiento de un acuerdo marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para bibliotecas municipales*”, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios establecidos en el PCAP e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual. Los adjudicatarios quedan clasificados en las posiciones que a continuación se detallan, que serán las que se tendrán en consideración según el procedimiento detallado en el punto 4 de la cláusula 22.4 de PCAP:

Lote 1: Libros de Literatura o Ficción para adultos e infantiles.	
1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]	
2º PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849	
3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892	

--

Lote 2: Libros de materias para adultos e infantiles

1º PEDRO GUILLÓ PÉREZ con NIF [REDACTED]

2º PX PLAYERS S.L con CIF B-70991849

3º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892

Lote 3: Libros de materias para adultos e infantiles

1º DISTRIASVY S.L con CIF B-47753892

2º PX PLAYERA S.L con CIF B-70991849

CUARTO: La formalización de los contratos basados deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe valoración criterios evaluables con fórmulas

TURISMO. Expediente 15153/2025. Film Office. Solicitud nueva ubicación de rodaje en Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 7 de agosto y 19 de septiembre de 2025, se autorizó a la productora E+U TV Film- und Fernsehproduktion, responsable del programa infantil de televisión “Die WG” (ZDF), la realización de varias jornadas de grabación en espacios públicos del municipio de Santa Pola, como sigue:

- Rodaje el día 10 de octubre de 2025 en el Puerto de Santa Pola, zona Tabarqueras (10:00–14:00 h, aprox.).
- Rodaje el 23 de octubre de 2025 en el Skatepark, de 12:00 a 22:00 h.
- Jornada de rodaje el 25 de octubre de 2025, en el mercadillo de Viguetas.

- Reserva de espacio en vía pública cercana al mercadillo para dos furgonetas de hasta 9 plazas.

Con fecha 1/10/2025, D. Pedro Ponce Navarro, en representación de la productora, nos confirma vía correo electrónico una ampliación del plan de rodaje autorizado, en los siguientes términos:

- Nueva zona de rodaje el día 23 de octubre en la zona de despegue de parapente en Gran Alacant.

Se mantiene el carácter de rodaje con cámara en mano, sin montaje de estructuras ni cortes de tráfico, y la productora reitera su compromiso de cumplir la normativa vigente y de aportar la documentación complementaria que se requiera.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5634 de 1 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a la productora E+U TV Film- und Fernsehproduktion al rodaje en la zona de despegue de parapente el 23 de octubre de 2025.

2º. Esta autorización queda expresamente condicionada a la obtención previa de las autorizaciones pertinentes a las administraciones implicadas.

3º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

4º. El equipo de producción se compromete a dejar las zonas afectadas por el rodaje en el mismo estado en que se encontraban, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

5º. En los títulos de crédito del rodaje se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

6º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local de Santa Pola.

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 18650/2025. Contrato Menor-
ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TEATRO PARA POBLACIÓN GENERAL
CON MOTIVO 25N**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 30 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto**: Teatro para población general con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar a la población de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el 18 de Noviembre dentro de la Campaña del 25N y va dirigida a la población general de Santa Pola.

La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por MARACAIBO TEATRO, SL con CIF/NIF: B54565882, por un importe de 2.420,00 € (IVA incluido).

- RC núm. 220250011044 de fecha 01/10/2025 e importe 2.420,00 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5623 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por MARACAIBO TEATRO, SL con CIF/NIF: B54565882, por un importe de 2.420,00 € (IVA incluido) para Contratación de Teatro para población

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 70

general con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.420,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011044.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARACAIBO TEATRO, SL con CIF/NIF: B54565882, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Teatro para población general con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

* Precio del contrato – 2.420,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre de 2025

* Plazo de garantía – No procede

* Lugar de prestación - Casa de la Cultura de Santa Pola

* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210	L01031210 AYUNTAMIENTO DE	L01031210

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18561/2025. Contrato Menor Reparación Colector c/San Antonio.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 02/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: la reparación del colector de la calle San Antonio.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por mejorar las infraestructuras y proceder a la reparación del colector de la calle San Antonio.
- Presupuesto de las obras
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con NIF A-53223764, con número de presupuesto 0 y por un importe de 25.187,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010986 por importe de 25.187,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.es/verificadores/verificador.asp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 70

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5647 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras, para la ejecución de las obras consistentes en La reparación del colector de la calle San Antonio.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 25.187,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010986

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., con CIF A-53223764, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La reparación del colector de la calle San Antonio.

*Precio del contrato - 25.187,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructural7@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 18540/2025. Contrato Menor-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TEATRO PARA ESCOLARES CON MOTIVO 25N	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 30 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Teatro para escolares con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad del presente contrato viene motivada por parte de la Agente de Igualdad del ayuntamiento de Santa Pola, Cristina Jordá Cerdá, que expone que la necesidad viene motivada por la importancia de visibilizar la realidad de la violencia de género y sensibilizar al alumnado de Santa Pola sobre la magnitud de esta lacra. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género. La actividad se va a desarrollar durante el 18 de Noviembre dentro de la Campaña del 25N y va dirigida a alumnado de los IES de Santa Pola.

La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Cooperativa Gerundio, SL con CIF/NIF: F44809226, por un importe de 2.904,00 € (IVA incluido).

- RC núm. **220250011043** de fecha 01/10/2025 e importe 2.904,00 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5622 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Cooperativa Gerundio, SL con CIF/NIF: F44809226, por un importe de 2.904,00 € (IVA incluido) para Contratación de Teatro para escolares con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.904,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011043.

2º Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cooperativa Gerundio, SL con CIF/NIF: F44809226, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Teatro para escolares con motivo del 25N, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

* Precio del contrato – 2.904,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – noviembre de 2025

* Plazo de garantía – No procede

* Lugar de prestación - Casa de la Cultura de Santa Pola

* Responsable del contrato: Cristina Jordá Cerdá social22@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25852/2024. Aprobación de la certificación nº 1 de las “Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*”:

- Certificación nº 1, correspondiente al mes de agosto, por importe de 54.164,78 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Doalco SA con CIF A03176286:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
2025-113	24/09/25	1 - agosto	54.164,78 €	220250007277

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligaciones facturas servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), marzo a agosto 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 11/07/2024 y 25/09/2025, por los que se autorizan las tres prórrogas anuales previstas, finalizando la tercera y última el 11/10/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de marzo a agosto de 2025, por importe total de 18.504,75 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220249000094, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5617 de 1 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2500078	24/09/25	Marzo	3.687,75 €	220249000094
1002863V2500079	24/09/25	Abril	2.145,00 €	220249000094
1002863V2500080	24/09/25	Mayo	5.750,25 €	220249000094
1002863V2500081	24/09/25	Junio	1.080,75 €	220249000094
1002863V2500077	24/09/25	Julio	2.202,75 €	220249000094
1002863V2500076	24/09/25	Agosto	3.638,25 €	220249000094
		Total	18.504,75 €	

EVENTOS Expediente 18867/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS DSG_Concierto Casa Mediterráneo 18.10.2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el próximo sábado 18 de octubre en el Castillo-Fortaleza, el Ayuntamiento y Casa Mediterráneo presentan la segunda edición del Premio de Interpretación Musical “Santa Pola-Casa Mediterráneo” con el objetivo de reconocer y premiar a tres jóvenes flautistas (1er, 2º y 3er Premio). Para la preparación y organización es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el encargado del departamento de servicios generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

- N.º de operación 220250011002
- Aplicación 21111 92910 15100
- Importe Total 250€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5621 de 1 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización se servicios extraordinarios al personal funcionario del Departamento de Servicios Generales, para la preparación y organización de la segunda edición del Premio de Interpretación Musical “Santa Pola-Casa Mediterráneo, que tendrá lugar el próximo sábado 18 de octubre en el Castillo-Fortaleza

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales.

EVENTOS Expediente 18871/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal FUNCIONARIO DSG_Fiesta Hispanidad 12.10.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el día 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional de España, fiesta que conmemora la Hispanidad. El ayuntamiento de Santa Pola tiene previsto llevar a cabo una serie de actos institucionales y es necesario la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Negociado de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

- N.º de operación 220250010998
- Aplicación 21111 92910 15100
- Importe Total 1.100€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5620 de 1 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización se servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios generales para la organización y preparación de los actos programados con motivo de la Festividad de la Hispanidad.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales municipales.

EDUCACIÓN Expediente 18993/2025. Autorización cesión de vallas_CEIP Cervantes 17.10.2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. Patricia García Panero con DNI 48571234H, en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola, en la cual nos indica que el colegio tiene organizada una carrera solidaria para el próximo 17 de octubre y nos solicitan 50 vallas y un arco de salida.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales emitido al respecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5653 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se traslade y ceda el uso de 50 vallas de plástico al CEIP Cervantes de Santa Pola, necesarias para la carrera solidaria que el centro escolar tiene organizada para el próximo 17 de octubre.

En cuanto al arco de salida solicitado no existe disponibilidad.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicios Generales.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de programa de información ambiental y otros", septiembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *“Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión”.*
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por la contratista, correspondiente a septiembre de 2025, por importe de 1.683,33 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250007327, por importe de 10.941,63 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5639 de 1 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 70

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2025/4	30/09/25	Septiembre	1.683,33 €	220250007327

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18896/2025. Cambio titularidad Licencia Vado c [REDACTED] Placa 973.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-15781, de fecha 24/09/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 0973 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de Don [REDACTED] [REDACTED] (Titular anterior: [REDACTED]).

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5655 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 973** del *local* situado en la calle [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18992/2025. Cambio Titular Licencia Vado c	
placa 1152	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RE-16070, de fecha 30/09/2025 en la que solicita el cambio de titularidad del vado n.º 1152 sito en la c [REDACTED] de esta localidad a favor de Don [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, y tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5657 de 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con **placa n.º 1152** del *local* situado en **calle** [REDACTED] de esta localidad, a favor de **Do** [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Fiestas. Expediente 19036/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 70

La Concejalía de FIESTAS con fecha 01/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Rally Fotográfico Santa Pola 2025, adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece la intención de adquirir las fotos que se hagan del patrimonio cultural de Santa Pola, para su uso como reclamo promocional y turístico.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Fotográfica Santa Pola, con NIF G54985148, con número de presupuesto 1 /2025 y por un importe de 900 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011233 por importe de 900 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5660 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Fotográfica Santa Pola para la contratación de Rally Fotográfico Santa Pola 2025, adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 900 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250011233.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Fotográfica Santa Pola, con CIF G54985148, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Rally Fotográfico Santa Pola 2025, adquisición fotos de la categoría patrimonio municipal

*Precio del contrato - 900 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 18642/2025. Autorizaciones celebración Festividad de la Hispanidad_ 12.10.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el día 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional de España, fiesta que conmemora la Hispanidad. El ayuntamiento de Santa Pola tiene previsto llevar a cabo una serie de actos institucionales, con la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN

11:15 h. Cuartel. Izada Bandera y Ofrenda.

Interpretación a cargo de la Banda Unió Musical

Himno de España (corto)

Himno Guardia Civil (grabado)

La Muerte no es el final (grabado)

11:45 h. Comitiva desde Cuartel a Iglesia por la calle Elche.

12:00 h. Misa en la Iglesia. Actuación Coro los Romeros.

Tras la Eucaristía. Glorieta. Acto institucional. Lectura de Manifiesto. Interpretación Himnos.

13:30 h. Disparo de Mascletá.

Vistos los informes favorables de los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5646 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar las actividades programadas por la Concejalía de Fiestas para conmemorar la Fiesta Nacional de España, el próximo domingo 12 de octubre de 2025:

11:15 h. Cuartel. Izada Bandera y Ofrenda.

Interpretación a cargo de la Banda Unió Musical

11:45 h. Comitiva desde Cuartel a Iglesia por la calle Elche.

12:00 h. Misa en la Iglesia. Actuación Coro los Romeros.

Tras la Eucaristía. Glorieta. Acto institucional. Lectura de Manifiesto. Interpretación Himnos.

13:30 h. Disparo de Mascletá.

2º Aprobar la colaboración de este Ayuntamiento con la Guardia Civil de Santa Pola con las infraestructuras necesarias para la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar.

3º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda el uso de la siguiente infraestructura:

- Jueves 6 de octubre del presente (Cuartel de la Guardia Civil)

- Equipo de sonido
- 40 mesas.
- 300 sillas.

- El domingo 12 de octubre del presente (Festividad Guardia Civil)

- 200 sillas
- 25 vallas
- Equipo de sonido.
- Escenario
- Atril de cristal
- Banderas de Protocolo
- Colocación bandera España en la fachada del Castillo
- Iluminación fachada Castillo (10 octubre al 13 octubre)

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

4º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se ceda y proceda al montaje:

- 1 cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 3 tomas de corriente shuko de 16 A. en el sótano del edificio de la guardia civil (3,45 KW por fase).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 70

- 50 metros de guirnaldas con bombillas tipo feria, en el interior del aparcamiento subterráneo del cuartel de la Guardia Civil de Santa Pola.
- 50 metros de línea trifásica de 5x6 mm² para alimentación de cuadro de cámaras y neveras en sótano de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Santa Pola.
- 1 proyector LED instalado en entrada aparcamiento edificio.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Ejecución, certificación y aporte de CERTINS de la instalación eléctrica temporal realizada por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y debidamente registradas en el Servicio Territorial de Industria en Alicante
- En el templete de la Glorieta 1 cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 3 tomas de corriente shuko de 16 A (3,45 KW por fase).

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

5º Que se notifique la siguiente resolución al Teniente Jefe del Puesto Principal de la Guardia Civil de Santa Pola, a los Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos Municipales, Policía Local.

BIBLIOTECA - Expediente 1379/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO COORDINACION VELADAS LITERARIAS Y ENVERSATS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 22/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Coordinación de las campañas de Veladas Literarias y Enversats 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque La Ley 4 /2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, establece que las Bibliotecas Públicas deben estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicos,

facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural. Desde hace unos años, la biblioteca viene ofreciendo al público adulto veladas literarias (Poetas, presentaciones de libros..) y el proyecto Enversats enfocado a los alumnos de los Institutos de Santa Pola con una posterior Gala y publicación de libro.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO ASOCIACIÓN CULTURAL, con NIF G03479987, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000633 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5651 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO ASOCIACIÓN CULTURAL para la contratación de Coordinación de las campañas de Veladas Literarias y Enversats 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000633

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO ASOCIACIÓN CULTURAL, con CIF G03479987, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Coordinación de las campañas de Veladas Literarias y Enversats 2025

*Precio del contrato - 3.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 18989/2025. MERCADOS. PUESTO VENTA FLORES POR TODOS LOS SANTOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que estando próxima la celebración de “Todos Los Santos” el próximo sábado 1 de noviembre, se han

presentado instancias por varios vendedores del mercadillo, solicitando autorización para la venta de flores para sus clientes, el jueves y viernes, 30 y 31 de octubre respectivamente, en el mercadillo Viguetas, junto a la pared del Cementerio Viejo, ya que no tienen puesto esos días, sino el sábado.

Por ello y siendo una tradición comprar flores para el Cementerio en esa fecha, se considera un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5669 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar para la venta de flores a los siguientes peticionarios, en los términos que se indican:

AUTORIZADO: D. Antonio Bru Maestre.

D.N.I. [REDACTED]

UBICACIÓN: PARED DEL CEMENTERIO VIEJO

DÍA: jueves 30 y viernes 31 de octubre, en horario matinal.

OCUPACIÓN: 6 mts.

2º Deberá disponer de la documentación preceptiva y seguir en todo momento las instrucciones de la Policía Local, dejando el lugar de ocupación expedito y limpio y abonar las tasas que en su caso correspondan por la ocupación.

URBANISMO. Expediente 9832/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Carreteros, 76

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 9832/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por EGEA BUILDINGS, S.L.U, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de 3 plantas sótano, planta baja y 3 plantas piso para 28 viviendas, 31 plazas aparcamiento, 3 trasteros en cubierta y piscina, con emplazamiento en C/ CARRETEROS, 76, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificac>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 70

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5678 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a EGEA BUILDINGS, S.L.U, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CARRETEROS, 76

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de 3 plantas sótano, planta baja y 3 plantas piso para 28 viviendas, 31 plazas aparcamiento, 3 trasteros en cubierta y piscina.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 14.695,85 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 61.877,26 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Presentación del acepto del representante legal del agente constructor o contratista encargado de la ejecución de las obras.

d) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso), el agente constructor o contratista y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento obligación factura arrendamiento C/ Santa Isabel nº 6, septiembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mes de septiembre de 2025, por importe de 1.633,50 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220250005136, por importe de 13.068,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5665 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, correspondiente al contrato de “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
36	02/10/25	Septiembre	1.633,50 €	220250005136

Aquarium- Expediente 19002/2025.Aprob Contrato Menor servicios instalación

aparato generador de ozono en Aquarium

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 03/10/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: contrato menor servicio de instalación aparato generador OZONO GZ3, cuadro eléctrico y CRTL. REDOX X3 (incluye kilometraje/ mano obra técnico primera/ pequeño material de instalación)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contrato menor servicio de instalación aparato generador OZONO GZ3, cuadro eléctrico y CRTL. REDOX X3 (incluye kilometraje/ mano obra técnico primera/ pequeño material de instalación)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INGENIERÍA DEL OZONO SLU, con NIF B72018450, con número de presupuesto SO31041 y por un importe de 1.835,09 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250011254 por importe de 1.835,09 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5668 de 3 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INGENIERÍA DEL OZONO SLU para la contratación de contrato menor servicio de instalación aparato generador OZONO GZ3, cuadro eléctrico y CRTL. REDOX X3 (incluye kilometraje/ mano obra técnico primera/ pequeño material de instalación; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.835,09 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250011254

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INGENIERÍA DEL OZONO SLU, con CIF B72018450, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contrato menor servicio de instalación aparato generador OZONO GZ3, cuadro eléctrico y CRTL.REDOX X3 (incluye kilometraje/ mano obra técnico primera/ pequeño material de instalación

*Precio del contrato - 1.835,09 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 19071/2025. Autorización Servicios Extraordinarios FUNCIONARIOS Servicios Eléctricos_ Fiesta Hispanidad 12.10.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el día 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional de España, fiesta que conmemora la Hispanidad. El ayuntamiento de Santa Pola tiene previsto llevar a cabo una serie de actos institucionales y es necesario la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

- N.º de operación 220250011262
- Aplicación 21111 16500 15100
- Importe Total 230€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5681 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales para la organización y preparación de los actos programados con motivo de la Festividad de la Hispanidad.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador>
Verificación: <https://santapola.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 70

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios eléctricos municipales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS -Expediente 18944/2025. Autorizar gestor autorizado recogida hierro ecoparque	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 6 de octubre de 2025 se emite informe de la Ingeniera Técnica agrícola municipal que dice textualmente:

“A instancias del Concejal – Delegado de Medio Ambiente, Ángel Piedecausa Amador, se procede a la inspección del material de hierro existente en la parcela municipal junto al Ecoparque del Polígono IN-II, para valorar la retirada y eliminación del hierro allí acopiado, motivado por la necesidad de disponer del espacio ante la imposibilidad de acceder al material que se acopia en esta parcela (pasarelas de playas).

Personada en el lugar, se observa un acopio de restos de estructura conformada por perfiles tubulares de pequeña dimensión soldados entre sí. Se encuentra en estado de deterioro, presentando óxido en la superficie de todos ellos, ya que no dispone de tratamiento contra corrosión.

Se trata del material que en su momento conformó la estructura para los escenarios de la película rodada en el Castillo,

Revisada la documentación obrante en el expediente de la gestión de la película, y consultados los departamentos que colaboraron en la gestión municipal de la misma, se ha comprobado que el material de hierro acopiado se consideró como desecho y se recogió y acopió por parte del servicio municipal (DSG) para su retirada del castillo.

- Dado que los expedientes de la gestión de la producción de la película se encuentran finalizados, con las devolución de las garantías correspondientes;

- Considerando además que el material no presenta condiciones ni interés para poder ser reutilizado por los servicios municipales,

Por ello y a la vista de lo anterior, se puede considerar que el material es para desechar y por ello se ha previsto su eliminación mediante gestor autorizado, para lo que se ha solicitado presupuesto a los gestores cercanos que disponen de sistema de recogida y transporte, y báscula homologada para su pesaje a la llegada a planta.

La gestión de este tipo de residuo conlleva un abono a favor del Ayuntamiento, siendo este el poseedor del residuo.

Los gestores consultados son:

1) Recuperaciones y Desguaces Braceli S.L.: presenta oferta de 200€/Tm a favor del Ayuntamiento

2) Recuperaciones Tolón S.A.: presenta oferta de 150€/Tm a favor del Ayuntamiento

Ambos disponen de vehículo para la recogida y transporte del material, disponibilidad para realizar la retirada y báscula para el pesaje del material a la entrada en planta.

*A la vista de lo anterior, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por **Recuperaciones y Desguaces Braceli S.L.**, por lo que se propone su designación como gestor autorizado para la recogida, transporte y gestión de este material.*

Las condiciones para la retirada y gestión del material deben incluir:

- Aceptación mediante conformidad expresa de las condiciones de la designación por parte del gestor, con las condiciones de precio acordadas y que constan en el presente informe;*
- Para la retirada, deberá contactar con los servicios técnicos municipales, o personal designado, para realizar la inspección en el proceso de carga del material. La retirada se debe hacer en un plazo inferior a un mes desde la aceptación de las condiciones;*
- Deberá presentar la documentación justificativa para la retirada del material de hierro del acopio municipal y su transporte hasta la planta, incluyendo los tickets de pesaje a la entrada en planta, en el plazo máximo de un mes desde la aceptación de la designación como gestor;*
- En el plazo máximo de un mes desde la retirada del material, deberá presentar el abono del mismo en las condiciones de precio acordadas y que constan en el presente informe. ”*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5725 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la empresa “Recuperaciones y Desguaces Braceli, S.L.” como gestor autorizado para la recogida, transporte y gestión del material de hierro existente en la parcela municipal junto al Ecoparque del polígono IN-II, con las siguientes **CONDICIONES:**

- El gestor deberá presentar la aceptación expresa de las condiciones de precio acordadas y que constan en el informe de la Ingeniera.
- Para la retirada, deberá contactar con los servicios técnicos municipales, o personal designado, para realizar la inspección en el proceso de carga del material. La retirada se debe hacer en un plazo inferior a un mes desde la aceptación de las condiciones
- Deberá presentar la documentación justificativa para la retirada del material de hierro del acopio municipal y su transporte hasta la planta, incluyendo los tickets de pesaje a la entrada en planta, en el plazo máximo de un mes desde la aceptación de la designación como gestor
- En el plazo máximo de un mes desde la retirada del material, deberá presentar el abono del mismo en las condiciones de precio acordadas y que constan en el presente informe.

2º El presente acuerdo no será efectivo hasta el momento en que exista constancia en el Ayuntamiento de la aceptación expresa del gestor de las condiciones aquí expuestas.

3º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Tesorería

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 16662/2025. Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO DE URBANISMO . ENERO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 03/02/2025 y 10/02/2025 por parte de la Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de URBANISMO en el mes de ENERO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5675 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE URBANISMO, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación **21111 15100 15100** correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
M. ^a JOSE MOJICA MARHUENDA	07:53:00	67,29 €	530,47 €
M. ^a ANGUSTIAS CAMPOS FLORIDO	13:58:00	34,39 €	480,31 €
LUIS ALBERTO SANCHEZ BRAU	13:58:00	42,97 €	600,15 €
		TOTAL	1.610,93 €

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS . Expediente 18595/2025.
Derechos y Deberes Retributivos. NEGOCIADO DE TURISMO . FEBRERO 2025**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 28/02/2025 por parte de la JEFA DEL NEGOCIADO DE TURISMO de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Area y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de TURISMO , necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos programados de FEBRERO de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5672 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE TURISMO, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 43200 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARI CARMEN MARTINEZ LOPEZ	11:25:00	40,87€	466,60€
ESTELA BONMATI SOLER	03:20:00	35,18€	117,27€
ANA ISABEL CARRAL BELCHI	03:20:00	30,61€	102,03€
		TOTAL	685,90€
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe

	festiva	festiva	Total
MARI CARMEN MARTINEZ LOPEZ	10:30:00	49,17€	516,29€
SUSANA MEDINA PEREZ	02:50:00	31,60€	89,53€
		TOTAL	605,82€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 17935/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO MUSEO DEL MAR. JUNIO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 24/09/2025 por parte de la Directora de Museos de este Ayuntamiento , en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de MUSEO DEL MAR el mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5685 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al SERVICIO MUSEO DEL MAR, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211113360015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de JUNIO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
GUILLERMO PEREZ SANSANO	13:54:00	27,49€	382,11€
GABRIEL IRLES VALERO	21:18:00	27,33€	582,13€
		TOTAL	964,24€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 18033/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO COMERCIO . MARZO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 31/03/2025 por parte del Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de COMERCIO, necesarios para el mes de MARZO 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado

correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5687 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a SERVICIO COMERCIO, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211114930015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MARZO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	TOTAL
JUAN CARLOS VICEDO BELTRAN	02:33:00	56,65€	144,46€
MANUELA AMOROS MARTINEZ	09:54:00	27,14€	268,69€
VICENTA AGULLO BONMATI	03:37:00	35,80€	129,48€
		TOTAL	542,63€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS.Expediente 17572/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO EVENTOS . FEBRERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 07/03/2025 por parte de la Directora de la Casa de la Cultura de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Área , en el que se indican los Servicios Extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio de **EVENTOS**, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de **FEBRERO 2025**.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5677 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE EVENTOS , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111 92000 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	HORA EXTRA	PVP HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVA	PRECIO HORA FESTIVA	TO TAL
ROSA Mº SEMPERE SOLER	04:11:00	40,83 €	07:07:00	49,13 €	520,45 €
BEATRIZ GARCIA MOLINA	03:34:00	26,26 €	00:00:00	-----	93,66 €
				TOTAL	614,11 €

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 18044/2025. Derechos y Deberes Retributivos.PERSONAL LABORAL .SERVICIO MERCADOS MARZO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 31/03/2025 por parte del Técnico Superior de Comercio , con el visto bueno del Concejal del Área y la Concejala de Personal , en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral durante el mes de MARZO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5664 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones indicadas en cada tabla correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de MARZO 2025 .

APLICACIÓN: 211123420015100			
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	TOTAL
MAGDALENA RUSO ARQUES	23:03:00	24,96€	575,33€
APLICACIÓN: 211121710015100			

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	TOTAL
ANTONIO CERVERA BONMATÍ	07:57:00	24,96€	198,43€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 17724/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO POLICIA LOCAL . FEBRERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 19/02/2025 por parte del Jefe de Negociado de Policía Local de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejala del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de D. Antonio Bonmati Molina funcionario de este Ayuntamiento adscrito al Negociado de Policía Local, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de FEBRERO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5682 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE POLICIA LOCAL con las cantidades indicadas en la columna Importe

Total y con cargo a la aplicación 21111 92010 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
ANTONIO BONMATI MOLINA	01:38:00	35,09 €	57,31€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS Expediente 17186/2025. Derechos y Deberes Retributivos.PERSONAL LABORAL -MERCADOS - FEBRERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido informes de fecha 25/02/2025 por parte del Técnico Superior de Comercio , con el visto bueno del Concejal de Área y la Concejala de Personal, en los que se indican los Servicios Extraordinarios realizados por personal laboral durante el mes de FEBRERO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5667 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a las aplicaciones indicadas en cada tabla correspondientes a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.\

APLICACIÓN : 21112 34200 15100			
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MAGDALENA RUSO ARQUES	08:21:00	24,96€	208,42 €
APLICACIÓN: 21112 17100 15100			
Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO CERVERA BONMATI	15:37:00	24,96€	389,79 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS.Expediente 17728/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO POLICIA LOCAL.ABRIL 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 14/04/2025 por parte del Jefe de Negociado de Policía Local de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Área y la Concejala de Personal, en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Negociado de Policía Local, necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5679 de 3 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al Negociado de Policía Local, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119201015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANTONIO BONMATÍ MOLINA	01:06:00	35,09€	38,50€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN Expediente 14549/2025. Actividades o Cursos - Actividades Extraescolares Club Karate Seishin de Santa Pola CEIP Virgen de Loreto

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la documentación presentada en fecha 02/04/2025, con número de Registro Electrónico n.º 2025-E-RE-5382, presentada por D. Raúl Illan Pujante, en representación del Club de Karate Seishin de Santa Pola con CIF G54856893, en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones del centro escolar CEIP Virgen de Loreto, con el fin de desarrollar sus actividades deportivas durante el curso escolar 2025-2026.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Escrito explicativo de la actividad.
- Documento explicativo de la actividad del club.
- NIF.
- Estatutos del Club.
- Documento acreditativo de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documento factura de afiliación a la Federación de Kárate y D.A. de la C.V.
- Justificante bancario por importe de 100€ concepto Afiliación 2025.
- Declaración responsable seguro deportistas. Declaración responsable actividades deportivas.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual a fecha 14 de septiembre de 2023.
- Certificado del registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de la actividad con inicio y fin de la actividad, horarios, instalaciones a ocupar, presupuesto...
- b) Certificado de inscripción en el registro de entidades vecinales/asociaciones del municipio de Santa Pola y que la entidad dispone del domicilio social en el mismo y se encuentra en activo.
- c) El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola.
- d) Justificante bancario del abono del seguro de Responsabilidad Civil.
- e) Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.
- f) Descargo de responsabilidad que se adjunto vía correo electrónico.

Visto el escrito remitido por el Director del CEIP Virgen de Loreto en el que señala que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5731 de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a D. Raúl Illan Pujante, en representación del Club de Karate Seishin de Santa Pola con CIF G54856893 desde el 9 de septiembre del 2025 al 19 de junio del 2026 a utilizar las instalaciones del centro escolar CEIP Virgen de Loreto, con el fin de desarrollar sus actividades deportivas durante el curso escolar 2025-2026, responsabilizándose de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran

ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro; y bien entendido que dicha autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

2º. Dicha autorización queda condicionada a que en el plazo de 20 días hábiles se aporte la documentación requerida por parte del responsable del citado Club en los apartados a), b), c), d), e) y f) anteriormente indicados de lo contrario se procedería al cese de la actividad.

3º. Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º. Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP Virgen de Loreto.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 18124/2025. Derechos y Deberes Retributivos.NEGOCIADO TESORERIA . ENERO a MARZO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 02/04/2025 por parte de la Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal del área , en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al NEGOCIADO DE TESORERIA , necesarios para la organización y ejecución de los servicios extraordinarios realizados en los meses de ENERO a MARZO de 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5683 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito al NEGOCIADO DE TESORERIA, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211119340015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO a MARZO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
MARIA ASUNCION QUESADA PEREZ	21:30:00	41,94€	901,71€
MANUELA AGULLO LEONÍS	03:04:00	36,50€	111,93€
MARIA CARMEN ANDRES DELTELL	02:21:00	27,75€	65,21€
MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ	25:11:00	29,07€	732,08€
ISABEL GRAU MACIA	15:02:00	35,06€	527,07€
LUCIA SANCHEZ VERA	32:06:00	78,93€	2.533,65€
		TOTAL:	4.871,65€

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS.Expediente 18162/2025. Derechos y Deberes Retributivos. SERVICIO MUSEOS .PERSONAL LABORAL . FEBRERO 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 04/03/2025 por parte de la Directora del Museo , con el visto bueno de los

Concejales de Área y la Concejala de Personal, en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de MUSEOS durante el mes de FEBRERO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5705 de 6 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito al Servicio de Museo del Mar , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123360015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
ANGELES PASTOR GINER	02:49:00	24,96€	70,30 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Solicitud continuación servicio de limpieza y desinfección colegios de educación infantil y primaria titularidad del Ayuntamiento de Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19/05/2021, se aprobó el expediente para la contratación del *Servicio de limpieza y desinfección de los centros escolares de educación infantil y primaria de Santa Pola*, así como los pliegos técnico y administrativo que rigen dicha contratación, autorizándose igualmente el gasto.

- Dicha contratación se estructuró en varios lotes, constituyendo cada lote un contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Tras el proceso de licitación, se produjo la adjudicación de los respectivos lotes, formalizándose los correspondientes contratos en diferentes fechas. Tras operar las prórrogas de los mismos, resulta una fecha de finalización diferente para cada uno de dichos lotes, según el siguiente detalle:

Lote	Contratista	Fecha fin.
Lote 1 (Virgen de Loreto)	Soldene S.A.	01/03/2026
Lote 2 (Joanot Martorell y Azorín)	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza S.L.	01/04/2026
Lote 3 (Ramón Cuesta e Hispanidad)	Gestaser Obras y Servicios SL	15/10/2025
Lote 4 (Vicenta Ruso)	Gestaser Obras y Servicios SL	01/01/2026
Lote 5 (Cervantes)	Actúa, Servicios y Medio Ambiente SL	01/01/2026
Lote 6 (José Garnero)	Actúa, Servicios y Medio Ambiente SL	15/10/2025
Lote 7 (José Tovar)	Gestaser Obras y Servicios SL	15/10/2025

- Durante la preparación de la nueva licitación se ha considerado establecer un nuevo reparto por lotes que suponga una mayor eficiencia y rentabilidad, que redundará en unas mejores ofertas. No obstante, esta circunstancia, añadida a la construcción de un nuevo Colegio en Gran Alacant que tiene previsto el inicio de su actividad de manera inminente, ha supuesto un retraso en la elaboración de los pliegos de esta nueva licitación, al tener que recalcularse los costes y el Presupuesto Base de Licitación, atendiendo a la finalización de cada contrato y al inicio (aún sin fecha definida) del nuevo colegio.

- Por todo ello, resulta a todas luces imposible que los nuevos contratos estén adjudicados antes de la finalización de los anteriores, sobre todo en los que afectan a los lotes 3 a 7 (ambos inclusive).

- El servicio que se presta con estos contratos es un servicio esencial que afecta a millares de escolares y personal docente, que no pueden ver suspendido el mismo durante el periodo lectivo.

- Informe jurídico de Secretaría.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5754 de 8 de octubre de 2025.

Resolución:

PRIMERO.- Instar a las empresa contratistas de los diferentes lotes para que, a la finalización de sus respectivos contratos, y siempre que los mismos no hayan sido adjudicados como consecuencia de la nueva licitación, continúen prestando el servicio de limpieza y desinfección de los centros escolares de educación infantil y primaria titularidad del Ayuntamiento de Santa Pola, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego Técnico que rige la actual contratación.

SEGUNDO.- Las empresas contratistas podrán facturar sus servicios a precios actuales de mercado, los cuales tendrán que ser previamente ratificados por los Servicios Técnicos municipales.

TERCERO.- Que por el Negociado de Contratación se notifique el presente acuerdo a las empresas contratista.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 2372 de fecha 01 de Octubre de 2025
- Decreto número 2373 de fecha 01 de Octubre de 2025
- Decreto número 2375 de fecha 01 de Octubre de 2025
- Decreto número 2382 de fecha 02 de Octubre de 2025

- Decreto número 2387 de fecha 03 de Octubre de 2025
- Decreto número 2391 de fecha 03 de Octubre de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 2370 de fecha 30 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2392 de fecha 03 de Octubre de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0051 Fecha: 21/10/2025

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 70